



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

Por el que se dispone que el General de División don Eduardo Alvarez - Rementería Martínez cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el General de División don Eduardo Alvarez - Rementería Martínez cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

Por el que se concede el empleo de Teniente General, en situación de reserva, al General de División don Eduardo Alvarez - Rementería Martínez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Ge-

neral de División don Eduardo Alvarez - Rementería Martínez, en situación de reserva, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General, en igual situación, con antigüedad del día trece del actual y con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

Por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Luis de Lamo Peris.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Luis de Lamo Peris, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con

la antigüedad del día veinticuatro de septiembre último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Federico López Cerón Ruiz de Somavia, al General de Brigada de Aviación don José Avilés Bascuas, al General de Brigada de Estado Mayor don Angel León Goyri, al General de Brigada de Caballería don Luis de Lachapelle Hernando y al General de Brigada de Artillería don Francisco Javier Ayensa y Rizzo.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Federico López Cerón Ruiz de Somavia, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de

agosto último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don José Avilés Bascuas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Angel León Goyri, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Luis de Lachapelle Hernando, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de abril último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Francisco Javier Ayensa y Rizzo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

Por los que se dispone pasen a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, los Generales de Brigada de Infantería don César Caamaño Touchard y don

**Antonio Alvarez-Rementeria y Martínez, y el Auditor General don Juan de los Ríos Hernández.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don César Caamaño Touchard cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Antonio Alvarez-Rementeria y Martínez, en situación de «Al servicio de otros Ministerios», pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

Vengo en disponer que el Auditor General don Juan de los Ríos Hernández cese en su destino de «Al servicio de otros Ministerios» y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día doce del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece

de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Benito Miranda Urquiza.

Por existir vacante en la Escuela de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Benito Miranda Urquiza, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad del día veinticuatro de septiembre último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
Encargado del despacho,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

(Del «B. O. del Estado» núm. 252.)

## ORDENES

### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En las págs. 316 y 317 se publican dos Decretos de la Secretaría General del Movimiento que se refieren al General de División don José Héctor Vázquez, y al General de Brigada de Infantería don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce.

## PRUEBAS HIPICAS DE AP- TITUD Y DE PRESELEC- CION PARA COMPETICIO- NES INTERNACIONALES Y OLIMPICAS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de fecha 30 de mayo del año en curso (D. O. número 123), referente a la organización del Equipo Hípico Nacional adecuado para intervenir en competiciones oficiales hípicas internacionales de la próxima temporada, y a su vez para que la Federación Hípica Española pueda conocer los elementos que en su día sean aptos para intervenir en las tres pruebas clásicas de los próximos juegos Olímpicos del año 1960 (Gran Premio de Doma, Concurso Completo de Equitación y Copa de Naciones), se autoriza a los jefes y oficiales que dispongan de caballos debidamente preparados, y que las necesidades del servicio permitan, para que asistan los días 29 y 30 del presente mes a las pruebas que se organizarán en las pistas hípicas del Club de Campo de Madrid, concediéndoseles pasaporte para sí y sus caballos para realizar los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABARZUZA

## Estado Mayor Central del Ejército

### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

#### Periodo de prácticas

Con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, y de acuerdo con el Ministerio de Marina, los alumnos de la Promoción 54 que han superado el tercer curso del período de estudios de la citada Escuela, realizarán las prácticas en los Estados Mayores de la Armada entre el 3 al 20 del próximo mes de noviembre, en la forma que a continuación se indica:

#### Al Estado Mayor de la Armada. Madrid

Teniente coronel de Infantería don Constantino Ortín Gil (voluntario).  
Comandante de Aviación (S. V.) don Abraham Salazar Padilla (voluntario).  
Comandante de Infantería D. Francisco Carbonell Cadenas de Llano (voluntario).

Comandante de Infantería D. Víctor Espinós Orlando (voluntario).  
Capitán de Infantería D. Juan García Siso (voluntario).  
Capitán de Ingenieros D. Fernando Gautier Larrainzar (voluntario).  
Capitán de Ingenieros D. Carlos de la Orden Ramos (voluntario).  
Capitán de Caballería D. José Guisado Praltav (voluntario).  
Capitán de Artillería D. Servando Barceló García (voluntario).  
Capitán de Caballería D. Luis Lobo García (voluntario).  
Capitán de Ingenieros D. Enrique Cánovas Curbera (voluntario).  
Capitán de Ingenieros D. Manuel Giner Gallardo (voluntario).  
Capitán de Caballería D. Carlos Crespi de Valldaura y Liniers (voluntario).  
Capitán de Infantería D. Jesús Guinea del Val (voluntario).  
Teniente de Ingenieros D. Eduardo Cánovas Requena (voluntario).  
Teniente de Infantería D. Rafael Garrido Gil (voluntario).  
Teniente de Infantería D. Rafael Cremades Pérez (voluntario).  
Teniente de Artillería D. José Pérez-Iñigo Peña (voluntario).

#### Al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Comandante de Aviación (S. V.) don José María Escario Bosch (forzoso).  
Comandante de Infantería D. Francisco Alfaro Ruiz-Sánchez (forzoso).  
Comandante de Infantería D. Enrique Torres Sánchez (forzoso).  
Comandante de Infantería D. Juan Sopene Garetá (forzoso).  
Capitán de Artillería D. José Cifuentes Freite (forzoso).  
Capitán de Infantería D. Francisco Herrerero Moreno (forzoso).  
Teniente de Artillería D. Antonio Vázquez Gimeno (forzoso).  
Teniente de Artillería D. Pedro Fernández Díaz de Junguitu (forzoso).  
Teniente de Infantería D. Manuel Cereceda Kirchofer (forzoso).  
Teniente de Caballería D. José Somalo Aznar (forzoso).

#### Al Departamento Marítimo de Cádiz

Comandante de Caballería D. Alberto Cebrían Arias (forzoso).  
Capitán de Artillería D. Eleuterio Bajo Santos (forzoso).  
Capitán de Caballería D. Federico Quintero Morente (forzoso).  
Capitán de Artillería D. Alejandro Muñoz Urroz (forzoso).  
Capitán de Infantería de Marina don Jesús Costa Furtia (forzoso).  
Capitán de Infantería D. Silvestre Llanos Sáez (forzoso).  
Teniente de Ingenieros D. Pascual Mainar Lafont (forzoso).  
Teniente de Infantería D. Paulino Borrado García (forzoso).

Teniente de Infantería D. Ramón Porqueres Hernández (forzoso).  
Teniente de Infantería D. Luis del Pozo y Pujol de Senillosa (forzoso).

#### Al Departamento Marítimo de Cartagena

Comandante de Artillería D. Patrio Pérez Bajo (forzoso).  
Capitán de Artillería D. Fernando Bendala Vega (forzoso).  
Capitán de Artillería D. Ricardo Ramos Alcaraz (forzoso).  
Teniente de Infantería D. José Peroté Pellón (forzoso).  
Teniente de Ingenieros D. Francisco Llombart Bernia (forzoso).  
Teniente de Infantería D. Rodrigo Arellano Rodríguez (forzoso).  
Teniente de Infantería D. José Hernández Martínez (forzoso).  
Teniente de Caballería D. Joaquín Romero Simón (forzoso).  
Teniente de Artillería D. Alejandro Pareja González de Heredia (forzoso).  
Teniente de Artillería D. Joaquín Fernández Echevarría (forzoso).

#### Al Estado Mayor de Baleares

Capitán de Artillería D. José Parado de Santayana y Coloma (forzoso).  
Teniente de Ingenieros D. Luis de Sequera Martínez (forzoso).

#### Al Estado Mayor de Canarias

Capitán de Infantería D. José Hernández Pérez (forzoso).  
Capitán de Infantería D. Santiago Cabrero Torres-Quevedo (forzoso).

#### A la Flota, 1.ª División

Comandante de Artillería D. Fernando Frade Merino (forzoso).  
Capitán de Infantería D. Juan Giráldez Dávila (forzoso).  
Capitán de Caballería D. Mario Durán Heras (forzoso).

#### A la Flota, 3.ª División

Capitán de Ingenieros D. Luis Sánchez Urdazpal del Peral (forzoso).  
Capitán de Artillería D. Armando Marchante Gil (forzoso).  
Capitán de Artillería D. José Valdés González-Roldán (forzoso).  
La finalidad de estas prácticas es la prevista en el artículo 111 del citado Reglamento. Durante las mismas los alumnos seguirán percibiendo la gratificación de estudios.  
Los destinados con carácter forzoso percibirán durante su estancia en los destinos que se les asigna las dietas y asignación de residencia reglamentarias.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## CURSOS DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 30 de abril último (D. O. núm. 97), el concurso-oposición para cubrir las plazas de alumnos de los Cursos de Especialidades Veterinarias se ajustará a las siguientes normas:

### I.—RELACION DE ADMITIDOS

#### Especialidad de Bacteriología y Análisis Clínico

Capitán veterinario D. Fernando Moral Martos, del 7.º Depósito de Sementales.

Otro, D. José Aceña Guirado, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Miguel García Falagán, del Regimiento de Zapadores número 8.

Otro, D. Ismael Blanco Flecha, de la Unidad de Tropas de Veterinaria número 6.

Teniente veterinario D. José Omisté Castán, de la Sección Móvil de Veterinaria de Baleares.

#### Especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria

Capitán veterinario D. Leopoldo Simón Gómez, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Otro, D. José Campos Causepe, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Otro, D. Samuel de Coca Alonso, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Rafael Domínguez Alonso, a mis órdenes en Palma de Mallorca.

Otro, D. Miguel Ramos Mueia, a mis órdenes en La Coruña.

Teniente veterinario D. Justo Ruano Herrero, de la Unidad de Tropas de Veterinaria núm. 8.

### II.—INCORPORACION

Los oficiales citados se presentarán en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar de Madrid, a las nueve horas del día 17 de noviembre próximo, para lo que serán pasaportados con la antelación necesaria por las Autoridades regionales.

### III.—BENEFICIOS

Los que se señalan en la Orden de convocatoria de los cursos.

### IV.—RENUNCIAS Y APLAZAMIENTOS

a) Los opositores designados no podrán solicitar la renuncia al concurso-oposición más que en caso de enfermedad o por motivos muy jus-

tificados, que habrán de acreditar acompañando a la instancia correspondiente la documentación necesaria.

b) Dado el carácter voluntario de estos Cursos de Especialidades no se conceden aplazamientos de asistencia al concurso-oposición.

Madrid, 17 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

#### Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al sargento de la Guardia Civil, procedente de agregado a dicho Regimiento, D. José Prieto Rodríguez Gutiérrez.

Madrid, 21 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## ESTADO MAYOR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 143), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Balea-

res y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## INFANTERIA

### Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Ricardo Uhagón de Ceballos, Jefe de la División núm. 71, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Evaristo de Arana González, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

Por haber sido ascendido al empleo inmediato por Orden de 3 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 201), el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Silvano Rodríguez Alonso, causa baja en el Grupo de Policía de la Provincia de Ifni, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 14 de julio de 1958 (D. O. núm. 160), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado y Mando de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Cádiz), el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Camacho Varea, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 6 de octubre de 1958 (D. O. nú-

mero 233), pasa destinado con carácter voluntario a la Inspección de La Legión el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Fernando Fernández de Lis, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del 15 de enero de 1940, el teniente de Infantería D. Joaquín Villegas Martínez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 15 de enero de 1940 (D. O. número 18).

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### La Legión

#### Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan al teniente legionario D. José Sánchez Baena, con destino en la Inspección de La Legión.

800 pesetas a percibir desde 1 de octubre de 1958.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## CABALLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Academia General Militar para profesor del Primer Grupo (Técnica Militar), anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 202), se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería (E. A.) don Graciliano Pérez García, del Regi-

miento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de octubre de 1958, el comandante de Caballería (E. C.) don Lorenzo Rodríguez Rosado, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de octubre de 1958, el sargento de Caballería D. Francisco Porrón Rabazo, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Caballería (Escala activa) para profesor del segundo Grupo, 2.ª Sección, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Fichas-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en

**Africa, Baleares y Canarias anti-**  
par sus peticiones por telegrama.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento de Caballería D. Francisco Tejero Gómez, del Regimiento del Arma Dragones Calatrava núm. 2, en súplica de que le sea concedida la rectificación de su segundo apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1873 (C. L. núm. 238) que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Francisco Tejero González, debiendo hacérsele las rectificaciones en su documentación militar, asimismo queda rectificadas en igual sentido la Orden de 25 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), por la que se le concedió el ascenso al empleo de sargento de Caballería.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Ascensos

Por existir vacante y cumplir las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), se promueve al empleo de sargento maestro de Banda de Caballería, con antigüedad de 15 de octubre de 1958, al cabo de Banda de Caballería Ramón Romero González, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Aranjuez), continuando en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que por este Ministerio le sea adjudicado destino de plantilla.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Especialistas picadores

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al alfé-

rez/ especialista picador D. Gregorio Martínez González, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.  
Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indica a los alféreces especialistas picadores (a extinguir) que a continuación se relacionan:

Alférez picador D. Emilio Molinero Izquierdo, del Estado Mayor Central, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Otro, D. Eloy Almodóvar Morales, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1958.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## ARTILLERIA

### Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División don Ricardo Uhagón de Ceballos, Jefe de la División 71, el comandante de Artillería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Manuel Raboso Mir, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Destinos

Como continuación a la Orden de 17 del actual (D. O. núm. 238), por la que se destina a la Academia General Militar, para profesor del 4.º Grupo (Ciencias), al capitán de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. Manuel Rodríguez Segarra, del Regimiento de Artillería núm. 20, se entenderá rectificadas en el sentido de que el verdadero empleo del oficial de referencia es el de capitán y no el de

comandante, como en aquella aparecía.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Sueldos y consideraciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede el sueldo de teniente y la consideración de oficial, a partir de 1 de enero del año en curso, al personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Brigada especialista guarnecedora don Manuel Conde Pablos, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.

Otro, D. Silvano Fernández García, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

Maestro guarnicionero D. Donato Letina García, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Ascensos

Padecido error material en la redacción de la Orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 193), se reproduce a continuación debidamente rectificadas en la parte correspondiente al nombre y apellidos del cabo primero de Artillería Cecilio Baquedano Molina, que ascendió a sargento por la citada Orden.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## SANIDAD MILITAR

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 143), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico que existe en el 1.º Tercio de la Guardia Civil (Madrid).

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Licenciamientos

Al capitán médico asimilado D. José Rosa Meca, en situación de licenciado absoluto, según Orden de 23 de enero de 1957 (D. O. núm. 22), se le considera comprendido en cuanto determina la segunda disposición transitoria y artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («C. L.» número 147), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber de retiro que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y por aplicación de lo que preceptúa la norma 4.ª, artículo 1.º, de la mencionada Ley, se conceden al citado capitán médico asimilado, seis trienios acumulables, a percibir desde 1 de enero de 1958.

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Retiros

Se concede el pase a la situación de retirado, a petición propia, al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Rogelio Santamarta Delgado, con destino en el Hospital Militar de Málaga, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se ascien-

de a sargento, maestro de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, al cabo de Banda Vicente Ferrero Vega, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en la mencionada Agrupación, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de octubre de 1958, el brigada especialista paradista D. Pedro Fraile García, del 3.º Depósito de Sementales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), se asciende al empleo de brigada especialista paradista, con antigüedad de 15 de octubre de 1958, al sargento especialista paradista D. Isidoro Salvador González, del 8.º Depósito de Sementales, continuando en su actual destino, en comisión y sin derecho a dietas, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Se amplía la Orden de 13 de octubre de 1958 (D. O. núm. 257) en el

sentido de que el orden de preferencia por Armas para el empleo de teniente coronel del Primer Grupo, para la vacante del Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar será el siguiente: Caballería, Artillería, Ingenieros e Infantería.

Madrid, 18 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 143), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, la vacante de jefe de la Caja de Recluta núm. 26.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina  
Encargado del despacho,  
ABÁRZUA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Consuelo Arribas Barrero y termina con doña Encarnación Serrano Viudes, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.



## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Consuelo Arribas Barrero	Viuda	Infantería	Comandante D. Manuel Muro Cuasante
Doña María Teresa García Martín	Viuda	Aviación	Brigada D. Blas Menoyo Bonilla
Doña Angeles Aceval Fernández	Viuda	Artillería	Ex sargento D. Francisco Reig Sastre
Don José Cobo Fernández	Padres	— — — — —	Cabo paracaidista D. Luis Cobo Hidalgo
Doña Juana Hidalgo Moreno	Padres	— — — — —	Cabo paracaidista D. Luis Cobo Hidalgo
Don Ignacio Lambea Gracia	Padres	Infantería	Soldado Juan Lambea Doval
Doña Amparo Doval Rigueiro	Padres	Infantería	Soldado Juan Lambea Doval
Don Agustín Hernández Sánchez	Padres	Aviación	Soldado Francisco Hernández Imbernón
Doña Carmen Imbernón Martínez	Padres	Aviación	Soldado Francisco Hernández Imbernón
Doña María Dolores Moreno Moreno	Madre	Automovilismo	Soldado Juan José Fernández Moreno
Doña Antonia Huerta Agustín	Viuda	— — — — —	General Inspector de Armamento y Construcción Excmo. Sr. D. José López Tienda
Doña Soledad Castro Gutiérrez	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Juan Castro Gutiérrez
Doña María de la Gloria Danés Trascancos	Huérfana	Inf. Marina	Comandante D. Bernardino Danés Sequeiro
Doña Avelina Danés Trascancos	Huérfana	Inf. Marina	Comandante D. Bernardino Danés Sequeiro
Doña Fanny Maffei Pastor	Viuda	Infantería	Capitán provisional D. Antonio Aranda Ferrández
Doña Dolores Fraga Couceiro	Viuda	Infantería	Teniente D. Agustín Izaga Alonso
Doña María Luisa Campos Vázquez	Huérfana	— — — — —	— — — — —
Doña Sara María Campos Vázquez	Huérfana	Artillería	Teniente D. Luis Campos Gil
Don Oscar Campos Vázquez	Huérfano	Artillería	Teniente D. Luis Campos Gil
Doña Ascensión Orzáez Delplan	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Acín Jiménez
Doña Joaquina Pascual Luesma	Viuda	Infantería	Suboficial D. Ernesto Hernández Hernández
Doña Dolores Moreno Pérez-Hita	Viuda	— — — — —	— — — — —
Doña Visitación Sánchez Pageo	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Teófilo Sánchez Sánchez
Doña Raimunda Sánchez Pageo	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Teófilo Sánchez Sánchez
Doña Matilde Sánchez Moreno	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Teófilo Sánchez Sánchez
Doña Amalia Rivas Repulló	Viuda	C. A. S. E.	Ex picador D. Manuel Tabares Navas
Doña Hortensia Rodríguez García	Huérfana	Armada	Auxiliar 1.º D. José Rodríguez Garroté
Doña Hermenia Rodríguez García	Huérfana	Armada	Auxiliar 1.º D. José Rodríguez Garroté
Doña Dolores Ferreira Liñares	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar 1.º D. Juan Cabarcos Rico
Doña Asunción Nava Díaz	Viuda	Aviación	Cabo 1.º Teodoro Fernández de la Fuente
Don Emilio Sánchez Santelesforo	Huérfano	Armada	Cabo 1.º Francisco Sánchez Torres
Doña Adela Sánchez Santelesforo	Huérfana	Armada	Cabo 1.º Francisco Sánchez Torres
Doña María Asunción Viguria Miñano	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Anastasio Irisarri Inza
Don Luis González Martín	Huérfano	Infantería	Soldado Luis González Iglesias
Doña Paula González Martín	Huérfana	Infantería	Soldado Luis González Iglesias
Doña Concepción Tovar Bernádez	Madre	Legión	Cabo Francisco Torres Tovar
Doña Virginia Lerma García	Esposa	Infantería	Ex alférez D. Miguel Angles Pons
Doña María Pérez Espinosa	Esposa	Infantería	Ex alférez D. Constancio Martínez Ruiz
Doña Mercedes Lorente Cayuela	Esposa	Armada	Ex oficial 3.º D. Juan Moreno Navarro
Doña María Moreno Cordero	Esposa	Aviación	Ex brigada D. Benito López Trinidad
Doña Juana Gelabert Portella	Esposa	Infantería	Ex sargento D. Juan Torres Serra
Doña Catalina Montoya Gutiérrez	Esposa	Ingenieros	Ex sargento D. José Taltavull Llopis
Doña Francisca Martínez Meca	Esposa	Inf. Marina	Ex auxiliar ayudante de 1.º D. Manuel Gómez



**E S E C I T A**

En anual se les concede metas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
17.813,33	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	julio	1958	Burgos	Burgos	Burgos	1
27.191,66		4	julio	1957	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.458,30					Gijón	Gijón	Asturias	2
4.732,50		9	mayo	1957	Jaén	Jaén	Jaén	3
949,00		6	mayo	1957	Tarragona	Montbrió	Tarragona	4
730,00		27	marzo	1957	Cartagena	Los Alcázares	Murcia	5
949,00	29	octubre	1957	Jaén	Villagordo	Jaén	6	
3.287,75	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	30	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	7
4.312,50		5	febrero	1958	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	7
2.925,00		2	febrero	1957	El Ferrol del C...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	8
4.293,12		25	junio	1958	Valencia	Valencia	Valencia	9
9.633,33		13	julio	1958	La Coruña	La Coruña	La Coruña	9
3.593,75		15	septiembre	1957	La Coruña	La Coruña	La Coruña	9
3.600,00		22	agosto	1958	Huesca	Sarriena	Huesca	10
3.600,00		29	abril	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
4.900,00		17	mayo	1958	Granada	Granada	Granada	10
3.600,00		13	julio	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
2.000,00	12	junio	1955	El Ferrol del C...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	11	
700,00	13	julio	1958	El Ferrol del C...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	11	
700,00	20	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	11	
1.950,00	23	julio	1958	El Ferrol del C...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	12	
3.600,00	26	enero	1958	Navarra	Mañeru	Navarra	12	
795,50	23	enero	1958	Badajoz	Valverde de Burgillos	Badajoz	13	
1.586,90	Estatuto y Leyes 22 de diciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	26	diciembre	1955	Badajoz	Santa Marta	Badajoz	14
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas, Código de Justicia Militar y Ley 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Baleares	Mahón	Baleares	15
3.600,00		1	junio	1956	Sevilla	Sevilla	Sevilla	15
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	15
3.600,00		1	junio	1956	Sevilla	San Juan Aznalfarache	Sevilla	15
3.600,00		1	junio	1956	Baleares	Mahón	Baleares	15
3.600,00		1	junio	1956	Baleares	Mahón	Baleares	15
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Totana	Murcia	15

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Pilar Artaloytia Martínez	Viuda	Artillería	Capitán D. Adolfo de Zulueta Echevarría
Doña Isabel Sedano Repiso Doña Celestina Herмосilla López Doña Diolinda Valiente Pereira Doña María Díaz Hospido Doña África Gálvez García Doña Candelaria Barranco Fernández Doña Antonia Durán Moreno Doña Ana Martínez Bañuls Doña Tomasa Martín Sevillano Doña Rafaela Aguilár Amir Doña Adoración Fernández Bohoyo Doña Antonia Soler Ballester Doña María Lozano Morales Doña Matilde García Hidalgo Doña Emilia García Hernández Doña Manuela Arcos Torrés Doña Teresa Parra Rodríguez	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Carabineros Carabineros Policía Armada Policía Armada Policía Armada Policía Armada	Cabo 1.º Antonio Muñoz Peláez Guardia civil Miguel Esteban Pascual Guardia civil José Devesa Escartell Guardia civil Juan Mellado Rosell Guardia civil Julián Martínez García Guardia civil Sebastián Jiménez Izquierdo Guardia civil Francisco Manzanedo Sojo Guardia civil Juan Bañuls Escrivá Guardia civil Antonio Herrero Martín Guardia civil Mariano Moreno Gutiérrez Guardia civil Francisco Donaire Solís Carabinero Pedro Ginard Fullana Carabinero Gil de la Villa García Cabo Juan García Lozano Guardia Nicolás Martín Gómez Guardia Angel Fernández Cano Guardia Fidel Bejerano Velázquez
Doña Francisca Blanca Carlier Doña Carmen Ramírez Salaverry Doña Romana Goñi Irigoyen Doña Casilda Pascual Martínez Doña María Teresa Luna González	Huérfana Viuda Viuda Viuda Viuda	Intend.* Armada Infantería Infantería Infantería Intendencia	General H.º Excmo. Sr. D. Luis Blanca Man Coronel D. Fernando Valiente Fernández Capitán D. Martín García del Pino Teniente D. Francisco Morán Soltero Teniente D. José Ruiz Zambrano
Doña María de la Concepción Leste Brandaris	Viuda	Armada	Contralmirante H.º Excmo. Sr. D. Aquiles V Pérez Bustillo
Doña Encarnación Serrano Viudes	Viuda	Armada	Fogonero preferente D. Silvestre Vidal Zap

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que le practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1936 (B. O. del E.º número 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se le hace el presente señalamiento que percibirá, por una sola vez, en concepto de pagas de toca y que corresponde a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.
3. Se le hace el presente señalamiento que percibirán, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.
4. Se le hace el presente señala-

miento que percibirán, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le hace el presente señalamiento que percibirán, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento del causante.

Anual de las cote	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.520,00	Decretos de Ha- cienda 6 mayo y 7 de agosto 1931 y Ley 17, julio 1956.	17	septiembre	1957	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	-
3.600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 6 no- viembre 1941 y 17 de julio de 1956.	15	agosto	1958	Málaga... ..	Villanueva del Rosario...	Málaga... ..	-
5.366,66		4	mayo	1957	Zaragoza ... ..	Carriena... ..	Zaragoza ... ..	-
3.600,00		9	noviembre	1957	Salamanca... ..	Salamanca... ..	Salamanca... ..	-
3.600,00		28	junio	1957	Lugo ... ..	Sarriá ... ..	Lugo ... ..	-
3.600,00		24	agosto	1958	Cádiz... ..	Algeciras ... ..	Cádiz... ..	-
3.600,00		11	julio	1958	Cádiz... ..	La Línea ... ..	Cádiz... ..	-
3.600,00		28	mayo	1958	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..	-
3.600,00		3	julio	1958	Alicante... ..	Pego ... ..	Alicante... ..	-
1.600,00		11	julio	1958	Zamora... ..	Zamora ... ..	Zamora... ..	-
3.600,00		5	agosto	1958	Córdoba... ..	Córdoba ... ..	Córdoba... ..	-
3.600,00		17	agosto	1958	Cáceres... ..	Jaramilla ... ..	Cáceres... ..	-
3.600,00		3	agosto	1958	Baleares... ..	Palma de Mallorca...	Baleares... ..	-
3.600,00		7	junio	1958	Cádiz... ..	Algeciras ... ..	Cádiz... ..	-
1.625,00		30	marzo	1958	Granada... ..	Granada ... ..	Granada... ..	-
3.600,00	13	julio	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	-	
3.600,00	6	abril	1958	Granada... ..	Órivar ... ..	Granada... ..	-	
5.366,66	18	julio	1957	Avila... ..	Avila ... ..	Avila... ..	-	
10.687,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 19 de di- ciembre 1951 y 17 de julio de 1956.	1	enero	1958	Cádiz... ..	San Fernando... ..	Cádiz... ..	-
19.912,50		25	julio	1958	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	-
7.460,62		20	agosto	1958	Navarra... ..	Pamplona... ..	Navarra... ..	-
4.916,25		10	mayo	1958	Barcelona... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	-
4.700,62		27	junio	1958	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	-
12.000,00	Ley 17 de julio de 1958 (B. O. del E. 172).	19	julio	1958	El Ferrol del C....	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña... ..	16
3.600,00	Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 15 ju- nio 1942 y 17 de julio 1956.	22	mayo	1958	Cartagena... ..	Cartagena ... ..	Murcia ... ..	-

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rafaela Gutiérrez Rosales, a quien le fué concedida por el Ministerio del Ejército el 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 36). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Emilia Trascos Fuentes, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de mayo de 1957. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la

huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Sara María Vázquez Ouro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de marzo de 1953. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y, en la actual cuantía, por aplicación de la Ley. El huérfano D. Oscar cesará en el percibo de la pensión el 15 de agosto de 1931, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los co-

participes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda, percibirá la cantidad de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley de 17 de julio de 1956; y las huérfanas, por partes iguales, percibirán la cantidad de 1.300 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angélica Rodríguez García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de marzo de 1954 (D. O. número 90). La percibirán, por partes

iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión temporal vacante por haber sido declarada la ausencia legal de doña Mercedes Santelesforo Villar, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201); La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente a la fecha de la declaración de ausencia de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma, hasta el 13 de enero de 1962, en que queda extinguida esta pensión por su carácter de temporal. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copar-

tícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Manuela Martín Carmelo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de junio de 1943 (D. O. núm. 183). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 8 de julio de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de

julio del mismo año la percibirá en la cuantía de 1.745,59 pesetas anuales, hasta el 26 de diciembre de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicio del causante.

15. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión mínima que determina dicha Ley, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la referida Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la indicada fecha.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que se publicó la Ley, por la cual se le concedió la misma. Esta pensión es compatible con cualquier otra que pudiera corresponderle.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Por el que se aplican los preceptos del Decreto de 22 de enero de 1954 al personal de la Guardia Civil que haya prestado sus servicios en las Fuerzas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado.**

Por Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reconoció derecho al abono para el percibo de quinquenios y trienios al personal de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cualquiera que sea su empleo, del tiempo de servicios prestados en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiéndose dar extensión a sus preceptos por lo que respecta al personal de la Guardia Civil

que se halle en circunstancias idénticas.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al personal de la Guardia Civil, cualquiera que sea su categoría, que haya prestado sus servicios en las Fuerzas de mi Casa Militar le serán de aplicación los preceptos del Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a efectos del percibo de quinquenios y trienios.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez

de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CÁMILLO ALONSO VEGA

(Del «B. O. del Estado» núm. 252.)

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**Por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a los excelentísimos señores don José Héctor Vázquez y don Mariano Gómez Zamalloa.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José Héctor Vázquez, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Vengo en concederle la Gran

Cruz de la Orden de Cisneros.  
Dado en El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Mariano Gómez Zamalloa, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Dado en El Pardo, a uno de oc-

tubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

(Del B. O. del Estado, núm. 252.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de Policía Armada de Tráfico, con fecha 24 de febrero del corriente año, el ex policía armado D. Antonio Carreira Pallares, en virtud de resolución recaída en expediente disciplinario que contra el mismo fué instruido,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación de dicha baja, interesada por el Consejo Supremo de Justicia Militar a efectos de resolver la propuesta de señalamiento de haber pasivo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1958.—  
El director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Suboficiales que se citan

Brigada D. Mariano Carrete Espeso.

Otro, D. Gabriel Palacios de San Emeterio.

Otro, D. Aquilino Martín Millán.

Otro, D. Felipe Moreno Sierra.

Otro, D. Jesús Vargas Rodríguez.  
Otro, D. José Mamejón Morgollón.  
Sargento D. Luciano Bargeño Briones.

Otro, D. Manuel Mera Bravos.

Otro, D. Eladio García Bares.

Otro, D. Alejandro Martínez Elípez.

Otro, D. Angel González Genzález.

Otro, D. Bonifacio Llorente Prieto.

Otro, D. Benito Ortega Salan.

Otro, D. Silvano García Alcántara.

Otro, D. Antonio Hernández Luis.

Otro, D. Fernando Llaverías Ripoll.

Otro, D. Pedro Ortiz Pérez.

Otro, D. Antonio Purrínos López.

Otro, D. Silvano Izquierdo Cebrian.

Otro, D. Cristóbal Bernai Solís.

Otro, D. Demetrio Martínez Martínez.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—  
El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 17 de febrero de 1953,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, D. Miguel Gassó Vidal, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 27 de febrero de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—  
El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 14 de octubre de 1954,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, D. Enrique Ocaña Sánchez, el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 5 de junio de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1958.—  
El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a petición propia, del sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Antonio Maldonado Arellano, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1958.—

El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Pasa a la situación de retirado a partir de 4 de octubre del

corriente año, en cuya fecha cumple la edad reglamentaria, el capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Francisco Rodríguez Esteban, y en consideración a las circunstancias que en el mismo concurren, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1944 («C. L.» número 117), se le concede el empleo de comandante, con antigüedad de 4 de octubre próximo, fecha del retiro y con los beneficios que otorga la referida Ley, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1958.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada

uno se indica del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policia D. Antonio Carrero Vela. Fecha del retiro: 5 de noviembre de 1958.

Otro, D. Alfredo González Felipe, 6 de noviembre de 1958.

Otro, D. Pedro García Franco, 8 de noviembre de 1958.

Otro, D. Juan José Plaza Lozano, 10 de noviembre de 1958.

Otro, D. Eusebio Infante Larta, 15 de noviembre de 1958.

Otro, D. Juan Mesa Cazalilla, 16 de noviembre de 1958.

Otro, D. Antonio Siurana Pascua, 20 de noviembre de 1958.

Otro, D. Félix Fernández Álvarez, 20 de noviembre de 1958.

Otro, D. Juan de la Cruz Martín Ramos, 24 de noviembre de 1958.

Otro, D. Eusebio Gastón Sanvicente, 24 de noviembre de 1958.

Otro, D. Buenaventura Giráldez Benito, 25 de noviembre de 1958.

Otro, D. Primitivo Fuente Fuente, 27 de noviembre de 1958.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—  
El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policia D. Angel Martínez Delgado.

Otro, D. Ambrosio Ballesteros

Otro, D. Francisco Burgos Portillo.

Otro, D. Teodomiro del Arco Vicente.

Otro, D. Miguel Pérez García.

Otro, D. Miguel Torres Cañedo.

Otro, D. Máximo Molina Rodríguez.

Otro, D. Juan José Sosa Casado.

Otro, D. José Núñez Diz.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—

El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 250.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 52

#### Subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de laboratorio, según se detalla en los pliegos puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Instituto.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos del mismo (Princesa; número, 25), el día 10 de noviembre, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la calle de

la Princesa, núm. 25, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios. Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel sellado de la clase 16, con arreglo al apéndice del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobada por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º; núm. 1 de dicha Reglamentación y el 37 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora.

Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por el Director General o Consejero Delegado de no formar parte de su Organismo ninguna

de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ..... núm. .... con ..... (documento que presente o pasaporte de extranjería), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de la casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número), al precio de ..... pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago; importe de ..... pesetas (en letra y número), según la cuantía de la oferta ....., que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es .....

6.º Observaciones que considere oportuno hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe de los efectos que comprenden.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le representa legalmente.)

Nota 1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

Nota 2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

Ver condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª  
Madrid, 17 de octubre de 1958.

Núm. 2.729

P. 1-1

#### INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Acta de Junta Facultativa núm. 56

##### Subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de laboratorio y productos químicos «Diffco», según se detalla en pliegos puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Instituto.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos del mismo (Princesa, número 25), el día 12 de noviembre, a

las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la calle de la Princesa, núm. 25, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al Apéndice del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre aprobada por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora.

Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por el director, gerente o consejero delegado, de no formar parte de su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ....., calle de ..... número ..... con ..... (documento que presente o pasaporte de extranjería), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de la casa ....., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército ..... y de los pliegos de condiciones que han de re-

gir en ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número) ....., al precio de ..... pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago; importe de ..... pesetas (en letra y número), según la cuantía de la oferta ....., que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es .....

6.º Observaciones que considere oportuno hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe de los efectos que comprenden.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.)

Nota 1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

Nota 2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

Ver condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª  
Madrid, 17 de octubre de 1958.

Núm. 2.728

P. 1-1

#### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 136

##### Subasta

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de dos equipos odontológicos fijos, con sillón, según se detalla en los pliegos puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Parque.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos del mismo (paseo de las Delicias, núm. 44), el día 18 de noviembre, a las once horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones técnicas y económico-legales están a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar par-



te en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al Apéndice del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en el paseo de las Delicias, núm. 44, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por el director gerente o consejero delegado de no formar parte de su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de precios de 17 de julio de 1945.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ..... calle .....; número ....., con ..... (documento que presente o pasaporte de extranjería) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de la casa) ....., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado», DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir en ..... de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número) ....., al precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de ..... (en letra y número) ..... pesetas ....., (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es .....

6.º Observaciones que considere hacer el proponente.

7.º Las ofertas se entregarán sumadas por el importe de los efectos que comprenden.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que le represente.)

NOTA 1.ª Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

Nota 2.ª Se advierte a los señores

proponentes que no se pasarán a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

(Ver condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del pliego.)

Madrid, 20 de octubre de 1958.

Núm. 2.736

P. 1—1

#### JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 29 del actual se admiten ofertas para compra de artículos frescos, a suministrar en noviembre próximo. Detalle y pliego de condiciones en la Administración.

Ceuta, 15 de octubre de 1958.

Núm. 2.737

P. 1—

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 30

Autorizado por la Superioridad la adquisición por concierto directo de un armario frigorífico, se admiten ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Comandante Mayor hasta el día 24 del corriente, a las once horas. El pliego de condiciones se encuentra en la Mayoría de este Regimiento, donde puede ser examinado por los licitadores.

El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario.

Tetuán, 14 de octubre de 1958.

Núm. 2.726

P. 3—2

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de nueve pesetas ejemplar, más una veinticinco pesetas de franqueo, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 3 de septiembre de 1956 (D. O. número 213), y modificadas por Orden de 9 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 204), Orden de 9 de octubre de 1957 (D. O. núm. 229) y Orden de 23 de julio de 1958 (D. O. núm. 173) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Madrid, septiembre de 1958.

LA DIRECCION